



RESOLUCIÓN N° 162 del 24 de mayo de 2022

“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No 23 de 2022”

LA VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior y de acuerdo con las facultades delegadas mediante la Resolución Rectoral No. 0141 del 24 de febrero de 2015 por la cual se adiciona la delegación contractual y de ordenación del gasto prevista en la Resolución Rectoral N° 0232 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 116 del 3 de mayo de 2022, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No 23 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR LA IMPRESIÓN DE 11 LIBROS PRODUCIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO EDITORIAL, 4 DOCUMENTOS INSTITUCIONALES Y 1 MATERIAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”** y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que el presupuesto oficial asignado para la presente Convocatoria Publica No 23 de 2022, fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 725 del 29 de marzo de 2022, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$38.000.000)**.

Que, el día 2 de mayo de 2022 se aprobaron los términos de referencia, mediante consulta ad referendum remitida a los miembros del Comité de Contratación.

Que el día 4 de mayo de 2022 estaba programado según cronograma, el envío de carta de autorización para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, sin recibir solicitud alguna.

Que, el día 5 de mayo de 2022 a las 03:00 p.m. estaba programado según cronograma, la audiencia de aclaración de términos.

Que, el día 6 de mayo de 2022 estaba programado según cronograma, la presentación de observaciones a los Términos de Referencia, a través del correo de contratación, recibiendo observaciones.

Que, el día 10 de mayo de 2022 se dio respuesta a las observaciones a los términos de referencia y fueron publicadas en la pagina web de la universidad.

Que, el día 12 de mayo de 2022, siendo las 11:30 a.m., se cerró el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad siendo las 11:50 a.m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, se celebró la Audiencia de Cierre y Apertura de la Urna con las ofertas recibidas. Efectuada la apertura correspondiente, se evidenció que se presentó una propuesta por parte de la empresa XPRESS ESTUDIO GRAFICO DIGITAL S.A.S.

Que, el día 17 de mayo de 2022 se realizó el informe de evaluación de la propuesta, el cual fue publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, arrojando el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Verificación jurídica	Verificación Requisitos Técnicos	Verificación Requisitos Financieros	Conclusión
1.	XPRESS ESTUDIO GRAFICO DIGITAL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO CUMPLE

Que, el día 18 de mayo de 2022 estaba programada la consulta de propuestas de 8:30 de la mañana a 11 de la mañana.

Que, el día 19 de mayo de 2022 estaba programado el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, sin recibir observación alguna.

Que, el día 23 de mayo de 2022 estaba programada las respuestas a las observaciones de las evaluaciones, y teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones, no se dio respuesta alguna.



RESOLUCIÓN N° 162 del 24 de mayo de 2022

Que el día 23 de mayo de 2022 una vez aprobada la evaluación publicada como definitiva se recomienda a la Vicerrectora de Gestión Universitaria declarar desierta la Convocatoria Pública N° 23 de 2022.

Que, con fundamento en lo anterior, resulta procedente DECLARAR DESIERTA la Convocatoria Pública No 23 de 2022, de conformidad con lo previsto en el Artículo 26 del Acuerdo No.027 de 2018, que reza lo siguiente; *“La Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado”*.

Que según lo previsto en la Resolución Rectoral No. 0141 del 24 de febrero de 2015 por la cual se adiciona la delegación contractual y de ordenación del gasto prevista en la Resolución Rectoral N° 0232 de 2012, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición del presente acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Objeto: Declarar DESIERTA la Convocatoria Pública No 23 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA IMPRESIÓN DE 11 LIBROS PRODUCIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO EDITORIAL, 4 DOCUMENTOS INSTITUCIONALES Y 1 MATERIAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**.

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Recurso de Reposición: Contra la decisión contenida en el artículo primero de la presente Resolución procede el recurso de reposición, en los términos señalados en los Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de mayo de 2022

MARIA ISABEL GONZÁLEZ TERRENOS
Vicerrectora de Gestión Universitaria.

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez- Abogado Grupo de Contratación
Revisó: Jorge Andrés Barzueeta- Coordinador Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Yudy Esmeralda Cruz Paz – Supernumeraria - Asesora Jurídica VGU